

Estimada directora, estimado director:

La Sección IV de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso administrativo n.º 389/2022, ha resuelto la anulación de los artículos 10.3, 11.3 y 15.7, este último solo con relación a los tres primeros cursos de la ESO, pero no con relación al cuarto, del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, publicado en el DOGV de 11 de agosto de 2022, con todas las consecuencias inherentes a esta anulación, manteniendo el resto.

En el artículo 10.3 se indica que «Además de las horas lectivas semanales de las materias indicadas en los puntos 1 y 2 de este artículo, los centros educativos disponen de un tiempo lectivo específico para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios y un tiempo destinado a la tutoría».

En el artículo 11.3 se indica que «La agrupación por ámbitos de conocimiento se debe aplicar para el primer curso de la etapa en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos debidamente autorizados».

En el artículo 15.7 se indica que «Los proyectos interdisciplinarios se tienen que desarrollar por parte de todo el alumnado de 1º, 2º y 3º curso y el alumnado de 4º curso que los elija como optativa.»

Para poder hacer efectiva esta sentencia, desde la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se ha considerado necesario hacer las siguientes observaciones:

En primer lugar, la anulación del artículo 10.3, se entiende referida únicamente al tiempo lectivo específico para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios y no así respecto del tiempo destinado a la tutoría, que continuará en vigor, tal y como se establece en el anexo V del Decreto 107/2022.

En segundo lugar, respecto a las horas lectivas del alumnado de 1º, 2º y 3º curso de la ESO, se verán reducidas en dos horas semanales como consecuencia de la anulación de los proyectos interdisciplinarios.

Así pues, dado que todos los centros finalizan hoy el procedimiento de determinación de plantillas de personal docente de cara al curso 2023-2024, contando con esta organización curricular, desde esta Consellería de Educación, Cultura y Deporte, y para garantizar que se pueda llevar a cabo el inicio del curso escolar sin que esto implique una tarea añadida para los centros, tanto de organización como de planificación de las actividades, y también para evitar retrasos en los procedimientos de adjudicación de puestos docentes, se ha decidido:

- El mantenimiento de las dotaciones previstas para la impartición de esta materia de proyectos interdisciplinarios que cada centro ha recibido en el procedimiento de determinación de plantillas, con independencia de que ya no sea obligatoria para el alumnado.
- La introducción de esta materia como una más de las materias optativas de oferta obligatoria para los cursos 1º, 2º y 3º de ESO, recogidas en el artículo 10.5 y en el anexo V del Decreto 107/2022.
- El mantenimiento de la materia de proyectos interdisciplinarios como materia de opción para el cuarto curso de ESO, tal y como se recoge en el artículo 12.5 y en el anexo V del Decreto 107/2022.

Os pedimos que hagáis llegar esta información a todos los miembros de la comunidad educativa y esperamos que con la colaboración de todas y todos consigamos que este curso 2023-2024 se desarrolle de la mejor forma posible para continuar garantizando una educación de calidad al conjunto del alumnado.

València, 11 de julio de 2023

El secretario autonómico de Educación y Formación Profesional